



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 00192 - 2012-INIA-OGA

La Molina, **20 NOV. 2012**

VISTOS :

El Informe Técnico N° 013-2012-INIA-OGA/OL de fecha 04 de setiembre del 2012 de "Adeudos Comprometidos y no Devengados" y el Informe de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del INIA N° 0012-INIA-OGA/CRAEA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 00144-2012-INIA-OGA del 17 de agosto del 2012. En relación a lo citado evaluaron los Expedientes Administrativos relacionados al adeudo pendiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.1 de la Comisión y trámite para su aprobación de la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA "Procedimientos Administrativos para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios Anteriores en el INIA", se evaluó el expediente administrativo de la Empresa SUDAVET S.A.C., proveedor del INIA,y;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de sus diferentes Estaciones Experimentales Agrarias y Sede Central, ha efectuado gastos durante el ejercicio presupuestal 2011 que a la fecha se encuentran pendientes de pago, dentro de ellas la Unidad Operativa IIIpa-Puno solicitó la adquisición de semillas e insumos para el Proyecto "Mejoramiento de Cultivo de Papa"-PROVIAS, para el cumplimiento de actividades, solicitándolos a la Empresa SUDAVET S.A.C.;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2011 se realizo el Pedido de Compra N° 03024 el cual fue remitido a la Sede Central con Oficio N° 1341-2011-INIA-EEI-PUN/D con fecha 09 de diciembre del 2011 para el trámite respectivo, afectándolo la Correlativa 0235 "-Proyecto Mejoramiento del Cultivo de Papa" en Convenio con PROVIAS. Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-RDR, con fecha 22 de diciembre de 2011 se emitió la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 0001715 SIAF 14886, adjudicando la compra a favor de SUDAVET S.A.C. por el importe de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, la misma que aparece firmada y sellada por la Dirección y la Unidad de Administración de la Estación Experimental IIIpa-Puno, de todo lo mencionado anteriormente se concluye que la EEA IIIpa-Puno cumplió con el trámite respectivo;

Que, mediante la Orden de Compra -Guía de Internamiento N° 0001715 de fecha 22 de diciembre del 2011, Registro de SIAF N° 148886, se comprometió y devengó la suma de S/.4,200.00 a nombre de **SUDAMERICANA AGRO VETERINARIA SAC**, el mismo que fue anulado. La Empresa SUDAVET entregó la Factura 001 N° 0000182 de fecha 29 de diciembre del 2011 por el monto total de la deuda, la Guía de Remisión 001-0000113 de fecha 29 de diciembre del 2011 por Cloruro de Potasio Granulado x 50 Kg, la misma que se encuentra sellada y firmada en señal de conformidad; de la recepción con fecha 29 de diciembre del 2011;

Con Oficio N° 748-2012-INIA-EEI-UA/D de fecha 15 de agosto del 2012 el Director de la EEA-IIIpa-Puno se dirige al Director General de Administración solicitando el pago de devengados por la adquisición de fertilizantes para el Proyecto PROVIAS-papa por el monto de S/.4,200.00, adjuntando la documentación pertinente;

Que, la Comisión después de una minuciosa revisión y verificación de la documentación que conforma el expediente relacionado al adeudo pendiente de cancelación a la Empresa SUDAVET S.A.C., en forma colegiada, da la conformidad de la veracidad de los documentos, considerando viable, su reconocimiento como Crédito Devengado por la suma de **S/.4,200.00 (CUATRO MIL DOSIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en el numeral 37.1 del Artículo 37º Ley 28412-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa la anulación del Registro Presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal;

*SILOS VAN AOS*  
Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Fiscal fenecido, procede reconocer dicha obligación debiéndose tratar como devengados y afectar a la Correlativa 0194, Fuente de Financiamiento : R.D.R.-Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto: 2.3.1.10.1, respectivamente, con las visaciones de las Oficinas de Logística y Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA,y:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-20007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificaciones;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer los adeudos del Ejercicio Fiscal del 2011, por el importe total **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la Empresa SUDAMERICANA AGRO VETERINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (SUDAVET S.A.C.), efectuado por el Proyecto "Mejoramiento del Cultivo de Papa"-PROVIAS- de la Estación Experimental Agraria-Illpa-Puno.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA, para que proceda a efectuar las acciones que correspondan y se proceda al abono del monto considerado en el Artículo precedente, para la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al Ejercicio Presupuestal 2012, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRIARIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	R.D.R. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.3.1.10.1
CADENA FUNCIONAL	:	04-9002-3999999-500194710-00009-0017-00018 (0194)
<b>TOTAL : S/.4,200.00</b>		

**Regístrate y comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN